

DECRETO 199 DE 2003

(enero 31)

por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno en relación con el Congreso, convocarlo a sesiones extraordinarias;

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 152 de 1994, el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará el proyecto de Plan de Desarrollo a consideración del Congreso antes del 7 de febrero, para lo cual lo convocará a sesiones extraordinarias;

Que el Gobierno presentará al honorable Congreso de la República el proyecto de ley por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo hacia un Estado Comunitario;

Que el conocimiento de los debates parlamentarios consignado en las respectivas actas debidamente aprobadas es importante para el proceso legislativo;

Que en razón de que el período de sesiones legislativo ordinario se inicia el 16 de marzo de 2003, es imperiosa la convocatoria de sesiones extraordinarias antes del comienzo del mismo, con el objeto de que el Honorable Congreso de la República se ocupe exclusivamente de los asuntos que el Gobierno someta a su consideración,

DECRETA:

Artículo 1°. Convócase al honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias por los días 6 de febrero al 15 de marzo de 2003.

Artículo 2°. Durante el período de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, el honorable Congreso de la República se ocupará exclusivamente de los siguientes asuntos:

1. Considerar y dar trámite legislativo proyecto de ley por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo hacia un Estado Comunitario.
2. Considerar y aprobar la siguientes actas del honorable Senado de la República:

NÚMERO DEL ACTA	FECHA
-----------------	-------

28	Noviembre 25 de 2002
----	----------------------

29	Noviembre 26 de 2002
----	----------------------

30	Noviembre 27 de 2002
----	----------------------

31	Diciembre 2 de 2002
----	---------------------

32	Diciembre 3 de 2002
----	---------------------

33	Diciembre 4 de 2002
----	---------------------

34	Diciembre 5 de 2002
----	---------------------

35	Diciembre 9 de 2002
----	---------------------

36	Diciembre 11 de 2002
----	----------------------

37	Diciembre 12 de 2002
38	Diciembre 13 de 2002
39	Diciembre 16 de 2002
40	Diciembre 17 de 2002
41	Diciembre 18 de 2002
42	Diciembre 19 de 2002
43	Diciembre 20 de 2002

3. Considerar y aprobar la siguientes actas de la honorable Cámara de Representantes:

NÚMERO	DEL ACTA	FECHA
--------	----------	-------

04	Agosto 14 de 2002
05	Agosto 21 de 2002
06	Agosto 27 de 2002
07	Agosto 28 de 2002
08	Septiembre 3 de 2002
09	Septiembre 4 de 2002
10	Septiembre 11 de 2002
11	Septiembre 18 de 2002

12	Septiembre 25 de 2002
13	Octubre 2 de 2002
14	Octubre 8 de 2002
15	Octubre 16 de 2002
16	Octubre 22 de 2002
17	Octubre 23 de 2002
18	Octubre 24 de 2002
19	Octubre 28 de 2002
20	Octubre 29 de 2002
21	Octubre 30 de 2002
22	Noviembre 5 de 2002
23	Noviembre 6 de 2002
24	Noviembre 7 de 2002
25	Noviembre 12 de 2002
26	Noviembre 13 de 2002
27	Noviembre 19 de 2002
28	Noviembre 20 de 2002

29	Noviembre 26 de 2002
30	Diciembre 3 de 2002
31	Diciembre 4 de 2002
32	Diciembre 9 de 2002
33	Diciembre 11 de 2002
34	Diciembre 12 de 2002
35	Diciembre 13 de 2002
36	Diciembre 16 de 2002
37	Diciembre 17 de 2002
38	Diciembre 18 de 2002
39	Diciembre 19 de 2002
40	Diciembre 20 de 2002

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Justicia y del Derecho encargado de las funciones del Despacho del Ministro

del Interior,

Fernando Londoño Hoyos